

Justificante de Presentación

Datos del Representante

Documento identificativo:	13915994M - EMILIO PEDRO GONZALEZ DEL HOYO
Dirección:	Calle HIERBABUENA, 16
Localidad:	Valladolid 47009 (Provincia: Valladolid - País: España)
Teléfono de contacto:	615648923
Correo electrónico:	emiliogonzalezdelhoyo@gmail.com
Alerta Email:	Si
Alerta Sms:	No

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G47720834 - CPAED ENTUAYUDA SPORT, centro nº 47011899 (Asociación Entuayuda, Formación y
Dirección:	Calle HIERBABUENA, 16
Localidad:	Valladolid 47009 (Provincia: Valladolid - País: España)
Teléfono de contacto:	615648923
Correo electrónico:	secretaria@cptaed.es

Datos del registro

Número de registro:	REGAGE26e00003487155
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	15/01/2026 13:22:12
Fecha y hora de registro:	15/01/2026 13:22:31
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A07009161 - Dirección Provincial de Educación de Valladolid
Organismo raíz:	A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA DE ACCESO SNOWBOARD Cpaed Entuayuda Sport 47011899

Expone: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.7 de la ORDEN EDU-767-2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, se comunicó la realización de las pruebas específicas de acceso del PRIMER NIVEL DE ESQUI ALPINO Y DE SNOWBOARD, ante la Dirección Provincial de educación, de Valladolid, pruebas a desarrollar en la estación invernal de San Isidro (León) el día 05/02/2026. Que esta solicitud se realizó con número de registro REGAGE25e00112616654 de fecha 30/12/2025.

Que, ante la falta de aspirantes para la prueba de acceso para al primer nivel de snowboard, se comunica a esa Dirección Provincial el DESISITIMIENTO Y ANULACIÓN únicamente de la prueba de acceso al Primer Nivel de SNOWBOARD.

Se sigue manteniendo la prueba de acceso solicitada para Esquí Alpino. Se informa igualmente que para la prueba de acceso de Esquí Alpino se ha procedido a comunicar a la Consejería de Educación, el tribunal correspondiente de la prueba de Esquí Alpino, para su autorización y nombramiento.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Es por ello por lo que se

Solicita:

Se acepte la COMUNICACIÓN DE DESISTIMIENTO ÚNICAMENTE DE LA PRUEBA DE ACCESO DEL PRIMER NIVEL DE SNOWBOARD, a realizar en la Estación de Esquí de San Isidro, localidad de Puebla de Lillo (León) por el CPAED Entuayuda Sport el día 05/02/2026, MANTENIÉNDOSE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO DE ESQUÍ ALPINO en la misma localización y día

Documentos anexados

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.